

Todo ello aconseja retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1984, en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña Carmen Navarro Puicercus y a los exclusivos fines de derechos pasivos, a la fecha en que la interesada alcanzó la edad para la jubilación forzosa.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden de 1 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de los días 20, 21, 22, 24 y 25 siguientes) en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña Carmen Navarro Puicercus y a los exclusivos fines de derechos pasivos, al 1 de enero de 1984, fecha ésta en que la aludida Profesora alcanzó la edad para la jubilación forzosa por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982 de 24 de septiembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3033** *ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se retrotraen determinados efectos de la Orden de 18 de octubre de 1983 de ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB a doña María Gracia Torres Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» los días 27 y 28 del mismo mes, se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición -turno restringido-convocado de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1982, figurando entre los nombrados doña María Gracia Torres Domínguez, a la que se asignó el número 1.874 de la lista general de la promoción y número de Registro de Personal A45EC216.995. A la interesada, al igual que a los demás compañeros de promoción, se la consideró ingresada en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de 1 de septiembre de 1983.

La mencionada Profesora, por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, no pudo hacer efectivo el ingreso que se le había reconocido, al haber alcanzado la edad de jubilación forzosa el 1 de enero de 1983, antes, pues, de la fecha a que la Orden ministerial de 18 de octubre de 1983 refería los efectos del ingreso en el Cuerpo.

Es innegable que doña María Gracia Torres Domínguez reunía todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial que convocó el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que nos ocupa, que superó las correspondientes pruebas exigidas en la convocatoria y que, sobre todo, cuando el Tribunal realizó la correspondiente propuesta de aprobados aún no había alcanzado la edad de jubilación prevista para los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, no pareciendo razonable que la dilación en la aprobación del concurso-oposición, en ningún caso imputable a la interesada, conlleve efectos negativos para los derechos de la misma.

Todo ello aconseja retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña María Gracia Torres Domínguez y a los exclusivos fines de derechos pasivos, a la fecha en que la interesada alcanzó la edad para la jubilación forzosa.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de los días 27 y 28 siguientes) en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña María Gracia Torres Domínguez y a los exclusivos fines de derechos pasivos, al 1 de enero de 1983, fecha ésta en que la aludida Profesora alcanzó la edad para la jubilación forzosa por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3034** *ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se retrotraen determinados efectos de la Orden de 1 de septiembre de 1984 de ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, a doña Aurea Cardo Calvo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 20, 21, 22, 24 y 25 del mismo mes, se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición, turno restringido, convocado de acuerdo con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, figurando entre los nombrados doña Aurea Cardo Calvo, a la que se asignó el número 1.695 de la lista general de la promoción y número de Registro de Personal A45EC227.042. A la interesada, al igual que a los demás compañeros de promoción, se la consideró ingresada en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de 1 de septiembre de 1984.

La mencionada Profesora, por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, no pudo hacer efectivo el ingreso que se le había reconocido, al haber alcanzado la edad de jubilación forzosa el 1 de enero de 1984, antes pues de la fecha a que la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1984 refería los efectos de ingreso en el Cuerpo.

Es innegable que doña Aurea Cardo Calvo reunía todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial que convocó el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que nos ocupa, que superó las correspondientes pruebas exigidas en la convocatoria y que, sobre todo, cuando el Tribunal realizó la correspondiente propuesta de aprobados aún no había alcanzado la edad de jubilación prevista para los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en el Real Decreto-ley 17/1982 de 24 de septiembre, no pareciendo razonable que la dilación en la aprobación del concurso-oposición, en ningún caso imputable a la interesada, conlleve efectos negativos para los derechos de la misma.

Todo ello aconseja retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden ministerial de 1 de septiembre de 1984, en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña Aurea Cardo Calvo y a los exclusivos fines de derechos pasivos, a la fecha en que la interesada alcanzó la edad para la jubilación forzosa.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto:

Retrotraer los efectos previstos en el número primero de la Orden de 1 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de los días 20, 21, 22, 24 y 25 siguiente) en cuanto al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de doña Aurea Cardo Calvo y a los exclusivos fines de derechos pasivos, al 1 de enero de 1984, fecha ésta en que la aludida Profesora alcanzó la edad para la jubilación forzosa por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982 de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Felicísimo Muriel Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**3035** *ORDEN de 4 de febrero de 1985 por la que se retrotraen determinados efectos de la Orden de 18 de octubre de 1983 de ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, a doña Aurelia Pardeiro González.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de octubre de 1983, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 27 y 28 del mismo mes, se nombran Profesores de Educación General Básica a los seleccionados en el concurso-oposición, turno restringido, convocado de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de febrero de 1982, figurando entre los nombrados doña Aurelia Pardeiro González, a la que se asignó el número 677 de la lista general de la Promoción y número de Registro de Personal A45EC215798. A la interesada, al igual que a los demás compañeros de promoción, se la consideró ingresada en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con efectos de 1 de septiembre de 1983.

La mencionada profesora, por imperativo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/1982, de 24 de septiembre, no pudo hacer efectivo el ingreso que se había reconocido, al haber alcanzado la edad de jubilación forzosa el 1 de enero de 1983, antes pues de la fecha a que la Orden ministerial de 18 de octubre de 1983 refería los efectos del ingreso en el Cuerpo.

Es innegable que doña Aurelia Pardeiro González reunía todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial que convocó el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores